493

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|---|---|
| PROCESO | VERBAL - PERTENENCIA |
| DEMANDANTE | MARYI CATALINA ALMANYA GUTIÉRREZ |
| DEMANDADO | OLIVER GOTZ MARK y PERSONAS INDETERMINADAS |
| RADICADO | 2014-01063 |
| ASUNTO | RECONOCE PERSONERÍA |

Se reconoce personería al Dr. ALVARO ARANGO PASOS con T.P. No. 251.009 del C. S. de la J., para representar judicialmente a PEDRO MEJÍA VILLA y a la sociedad MARCUS S33 S.A.S. "En Liquidación", a través de su liquidador principal UDO JOHANN SCHEUTEN MENDOZA, de acuerdo al poder conferido por mensaje de datos, según art. 5º del Decreto 806 de 2020 (fl. 489-490 fte. C#1).

En consecuencia, téngase notificado por conducta concluyente a los mencionados demandados, y el término para descorrer traslado empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación de este auto, de conformidad con lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 89
Hoy, 21 de Noviembre de 2.020.

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario